



REF.: Aprueba Convenio
Modificadorio Programa GES
Odontológico Adulto.

DECRETO: N° 836.

COIHUECO, 12 FEB. 2013

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 26 de diciembre del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificadorio Programa GES Odontológico Adulto.

2. Resolución N°263 de fecha del 23 de enero de 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio Programa GES Odontológico Adulto.

3. Decreto Alcaldicio N°109 de fecha 07 de enero de enero de 2013, que designa Secretaria Municipal (s) a la Sra. Mónica Cifuentes Canales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio Modificadorio, Programa GES Odontológico Adulto, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Carlos Chandía Alarcón y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, que indica prorroga de convenio hasta el 31 de mayo de 2013.

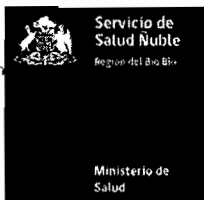
2. Ejecútense dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.


MONICA CIFUENTES CANALES
Secretaria Municipal (s)

CCA/MCC/CJA/CVL/cvl.


CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco



ATA/ths.



CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio "Programa GES Odontológico del Adulto", de fecha 28 de febrero del 2012, el convenio modificatorio de fecha 26 de diciembre del 2012, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° 0263 *23.01.2013

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio **Programa GES Odontológico del Adulto**, de fecha 26 de diciembre del 2012, del suscrito con fecha 28 de febrero del 2012, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual las partes vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR
SERVICIO SALUD ÑUBLE
MINISTERIO DE SALUD
★

Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



PSR/HAN/FAR/th.s.

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO DEL ADULTO 2012

En Chillán, a veintiséis de diciembre del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, de ese mismo domicilio, en adelante, "el Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, representada por su Alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, de ese mismo domicilio, en adelante, "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 28 de febrero del 2012, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa GES Odontológico del Adulto 2012**, aprobado por Resolución Exenta N° 879 del 23 de marzo del 2012, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

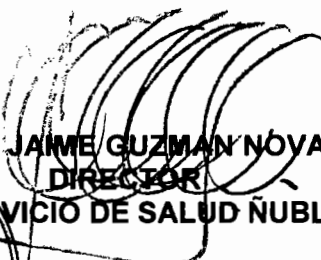

SEGUNDA: Considerando la solicitud de la I. Municipalidad de Coihueco, las partes vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado, estableciendo que el convenio se prorroga hasta el día **31 de mayo del 2013**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


DR. JAIME GUZMÁN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

DIRECTOR